



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 595/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 574/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO S/ DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO EJECUTADOS - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, el Director de Desarrollo Social, Profesor Marcos Albérico HENCHOZ y Responsable del Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia, Profesora Virginia Teresa del Carmen CASTILLO, solicitan la devolución de los fondos no ejecutados del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Categoría Programática 29.12.00 Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano, hacia el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y Familia, CUIT n.º 30-62396561-5, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00).

Que, la Contadora General, María del Rocío SARTORI solicita se proceda con el trámite de devolución de fondos al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y Familia.

Que, atento a los fundamentos expuestos se torna necesario autorizar a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00) que representa el saldo no ejecutado de la suma oportunamente recibida.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00), hacia Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y Familia, que representa el saldo no ejecutado de los fondos ingresados en el marco del Programa de Fortalecimiento Familiar.

**ARTÍCULO 2.º** La suma aludida deberá ser devuelta al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y Familia, CUIT n.º 30-62396561-5.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente corresponde a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.12.00 5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*